



ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

México, Distrito Federal a veinte de octubre de dos mil quince.--

ANTECEDENTES

1.- Que con objeto de optimizar el control de los procesos en el Tribunal, e impulsar el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, se ha considerado la implementación de un Sistema de Control Interno y de Identificación de Riesgos; los cuales se constituyen como herramientas efectivas que aportan elementos para: respaldar la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos; identificar, reconocer y valorar a los controles existentes; reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos de operación, los de actos de corrupción o fraude; considerar la integración de las tecnologías de la información a los procesos institucionales y consolidar los procesos de transparencia y de rendición de cuentas, promoviendo la consecución de esos objetivos.-----

2.- Que dentro de la Administración Pública Federal la implementación de un Modelo Estándar de Control Interno, se encuentra regulado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, emitido por la Secretaría de la Función Pública, por lo que a efecto de estar en condiciones de adoptar estas mejores prácticas se propone establecer un Sistema de Control Interno acorde a las necesidades del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.-----

3.- Que con fundamento en lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el cual señala que: *“Las disposiciones y lineamientos de orden técnico, jurídico y administrativo que para el mejor despacho de los asuntos emita el Pleno o el Presidente del Tribunal, deberán ser comunicados por escrito al personal de las Salas, Unidades Administrativas y Departamentos del Tribunal por conducto del Secretario General de Acuerdos o del Director General de Administración, según corresponda, quienes vigilarán su aplicación.”*-----

4.- El Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con fundamento en el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de control interno y los artículos 3, 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del propio Tribunal, dicta el siguiente acuerdo general, por el que se pronuncia a favor de la implementación del Sistema de Control Interno en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje: -----

CONSIDERANDO

I.- Que el Sistema de Control Interno, se concibe como un promotor para el logro de las metas y objetivos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, proporcionando una seguridad razonable en la Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información sustantiva; el cumplimiento de su marco jurídico aplicable; así como salvaguarda y aplicación de los recursos asignados. Lo anterior en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines a que están destinados.-----

II.- Que para estar acorde a los requerimientos normativos existentes, es procedente la integración, organización y formalización del Comité de Control Interno y Desempeño del Tribunal, cuya principal función será la de establecer las bases y normas generales para la implementación del Sistema de Control Interno en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.-----

III.- Que el Comité de Control Interno y Desempeño del Tribunal a efecto de lograr el establecimiento y la aplicación del Sistema de Control Interno en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, diseñará analizará, estudiará y propondrá, el desarrollo e implementación de los mecanismos de control interno y la administración de riesgos del Tribunal; y de conformidad con los criterios establecidos acordará las acciones de mejora y dará seguimiento a las mismas, encausando estas mejores prácticas a la consecución de los objetivos que se persiguen.-----

IV.- Que el Comité de Control Interno y Desempeño del Tribunal, deberá estar conformado por:

<p><u>Presidencia:</u> El Magistrado Presidente del TFCA tendrá la responsabilidad de la aplicación del Sistema de Control Interno, atender con oportunidad los compromisos que se generen con su implementación y supervisar que se cumpla lo establecido en la normatividad referente al Sistema.</p>
--

<p><u>Vocales</u> para la coordinación y aplicación del Control Interno. <i>Dicha designación recaerá, preferentemente, en los Magistrados Presidentes de Salas del TFCA, en el Director General de Administración, y en el Contralor Interno.</i> Quienes acordarán con el Presidente del Tribunal las acciones para la instrumentación del Sistema de Control Interno; asimismo, revisarán el Informe Anual con los Enlaces que se designen</p>
--

<p><u>Secretaría Técnica:</u> Secretaría General de Acuerdos: Quien coordinará la operación del Comité.</p>
--

<p><u>Asesores permanentes:</u> Coordinación de Asesores y Coordinación de Actividades Procesales. Quienes además de proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos</p>
--



que se traten, de acuerdo con las facultades que tengan conferidas, presentarán y aclararán aspectos técnicos o administrativos, relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité

V.- Que para tal efecto se apoyará en la Dirección General de Administración para el desarrollo e implementación de los mecanismos de control interno y la administración de riesgos del Tribunal y en la Contraloría Interna para dar seguimiento a las acciones acordadas con las áreas y para informar periódicamente de los avances que al respecto se observen.----

Sobre las bases de las consideraciones anteriores y con el propósito de implementar el Sistema de Control Interno, el Pleno de este Órgano Colegiado ha tenido a bien expedir el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno se pronuncia a favor de la implementación del Sistema de Control Interno en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, conforme a lo señalado en el primer considerando.-----

SEGUNDO.- Se autoriza la conformación y formalización del Comité de Control Interno y Desempeño del Tribunal, para diseñar, analizar, estudiar y proponer acciones para el desarrollo e implementación de los mecanismos de control interno y la administración de riesgos del Tribunal, conforme lo señala el segundo y tercer considerando.-----

TERCERO.- Instrúyase al Director General de Administración y al Contralor Interno para que lleven a cabo las gestiones pertinentes a efecto de dar cumplimiento al cuarto considerando del presente Acuerdo.-----

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 5º del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el Magistrado Presidente de este Órgano Colegiado y los *Vocales* designarán a los responsables por cada área enlistada en dicho artículo y estos a su vez nombrarán a sus Enlaces de cada uno de los procesos contemplados en el sistema a implementar (Control Interno y Administración de Riesgos).-----

Así lo resolvió por UNANIMIDAD de votos las Magistradas y Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada el veinte de octubre de dos mil quince. El Presidente del Tribunal. El Secretario General de Acuerdos. Doy Fe.-----